

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

119

SANTIAGO, 09 ENE. 2024

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del artículo 121, del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La presentación, mediante correo electrónico de fecha 5 de enero de 2024, de la Representante Legal de la Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.", doña Berta Torres Morales;

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante la presentación individualizada en el N°2, de los Vistos precedentes, la Representante Legal de la Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.", con N°14, de inscripción en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, solicitó su exclusión voluntaria de los sorteos de designación aleatoria de Entidades Acreditadoras, a contar del 8 de enero, hasta el 31 de mayo del presente año, ambas fechas inclusive;

2º Que, conforme a los principios generales de nuestro Derecho, se ha reconocido que, por regla general, las Entidades Acreditadoras pueden renunciar a su derecho a participar de los señalados procedimientos, mientras este no afecte el buen funcionamiento del sistema de acreditación de los prestadores institucionales de salud;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- HA LUGAR a lo solicitado por doña Berta Torres Morales, en representación de la Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L."; en consecuencia, **TÉNGASELA POR RENUNCIADA** a su derecho a ser incluida en los procedimientos de designación aleatoria de Entidades Acreditadoras de los sorteos que se efectúen hasta el 31 de mayo de 2024.

2.- AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, que ostenta bajo el N°14.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CAMILIO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/MCCP/AGR
Distribución:

- Representante Legal Acredita Calidad E.I.R.L.
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador IP
- Oficina de Partes
- Archivo